



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107 - 2015-GRL-P.

Belén, 4 de febrero del 2015

Visto, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, la misma que norma la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias; y,

CONSIDERANDO:

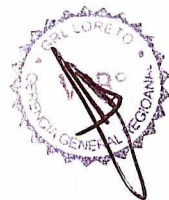
Que, la Ley N° 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley mencionada en el considerando precedente, establece dentro de sus competencias constitucionales la administración de sus bienes y rentas;

Que, la Directiva de Tesorería, establece en su artículo 49° Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora; inciso 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero. Así mismo; establece en su inciso 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la Directiva de Tesorería en su artículo 50° Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, inciso 50.1 establece que: Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario al que este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

De conformidad con lo dispuesto en la Normatividad aprobada por la Dirección de Nacional de Tesoro Público; y, estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto y;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 107 - 2015-GRL-P.

Belén, 4 de febrero del 2015

En uso a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR a partir de la fecha a los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Dependencia Desconcentrada Región Loreto – Sede Central – Gerencia Sub Regional del Putumayo el Estrecho - Encargos conforme de la Unidad Ejecutora: 0861 Región Loreto – Sede Central, a partir de la fecha es como sigue:

1.- Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. HERRERA GRANDEZ, José Esposorio	Administrador
b. RIOS MACEDO, Alcides	Tesorero

2.- Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. VELA RUIZ, Roberto	Gerente

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE